

BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA: DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958 IMPRENTA REGIONAL GENERAL DAVILA, 83 SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Viernes, 4 de noviembre de 1983. — Número 139

Página 1.461

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION GENERAL **DEL GOBIERNO** EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 43

Exhibición de material audiovisual en bares, pubs y otros establecimientos públicos

Con fecha 8 de septiembre pasado se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2.332/1983, de 1 del mismo mes, que regula la venta, distribución y la exhibición pública de matarial audiovisual, y cuya intención es la de impedir y corregir los abusos que se producen en el campo de la exhibición de este material.

Dado que cada día resulta más frecuente la exhibición pública de material audiovisual en discotecas, pubs, bares y establecimientos similares, sin que se tengan en cuenta las disposiciones legales vigentes en la materia, esta Delegación General del Gobierno comunica que, para la exhibición de dicho material es preciso cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º—Inscripción previa en el Registro de Empresas Cinematográficas.
- 2.º—Utilización del denominado Libro de Inspección.
- 3.º—Certificado de calificación por edades, que solicitarán de la Dirección General de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
- 4.º—La exhibición de material audiovisual no desvirtuará la principal actividad del local.
- 5.º—No se exigirá pago de entrada para el acceso al local, ni se aumentarán los precios normales de consumición

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación General del Gobierno em Cantabria

Circular número 43.—Exhibición de material audiovisual en bares, pubs y otros establecimientos pú-1.461 blicos Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria 1.461

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 1.462 Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de 1.462 Santander Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega y Número Cuatro de Bilbao 1.464

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.465

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camaleño, Santiurde de Reinosa, Castañeda, Cabuérniga, Rionansa, Piélagos y Herrerías 1.469

6.º—Unica y exclusivamente podrán proyectarse películas de las autorizadas por el Ministerio de Cultura.

Las infracciones a lo establecido en la presente circular darán lugar a la correspondiente responsabilidad administrativa, que se exigirá por los Ministerios de Interior, Cultura y Sanidad y Consumo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Cuando existan indicios de responsabilidad penal, se pasará el tanto de culpa a los Tribunales competentes, procediéndose igualmente a la incautación de los casettes ilegales.

Cuanta información sea necesaria sobre este tema podrá interesarse de la Dirección Provincial del Ministerio de Cultura, sita en la calle Vargas, núm. 53-7.ª planta, o en esta Delegación General del Gobierno.

Santander, 27 de octubre de 1983.—La delegada general del Gobierno, Alicia Izaguirre Albiz-1.730 tur.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente AT. 69/83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, denominado Mies del Agua.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230-133 V.

Instalación situada en Soto de la Marina, término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 19 de septiembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/. 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 80/83. Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, avenida de Los Castros, en confluencia con la bajada de Polio.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía al edificio de viviendas «Pas» y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, denominado Corvera.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398 V.

Alimentado por línea subterránea.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.862.544 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo

de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander 21 de septiembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Contratación y Compras

Resolución

A propuesta del consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, visto el expediente de licitación de la obra «línea de media tensión Hoznayo, Riaño, derivaciones, C. T. y R. B. T. en el municipio de Entrambasaguas», con un presupuesto de pesetas 195.047.866, y el informe de los técnicos del Servicio de Electrificación Rural; por la presente resolución, dispongo:

Rectificar, en base al artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el error aritmético apreciado en el presupuesto citado que, una vez corregido, supone la cantidad de 183.544.837 pesetas de presupuesto de ejecución por contrata.

Santander, 2 de noviembre de 1983.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Marcial Maroño Quintans, por débitos a la Hacienda Municipal de ciento treinta y siete mil doscientas veinticinco pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 17 de mayo de 1983. La enajenación en pública subasta de los bienes embargados en procedimiento, el día 7 de mayo de 1982, como de la propiedad del deudor don Marcial Maroño Quintans, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 1 de diciembre de 1983, a las trece horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenanación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Parcela de terreno radicante en esta ciudad, al sitio denominado Peña del Cuervo, hoy calle de Brunete, número 2, de forma sensiblemente regular, con superficie de setenta y cuatro metros decímetros cuadrados, noventa o sea, siete metros de Este a Oeste por diez metros setenta centímetros de Norte a Sur, lindantes al Norte, mies, hoy de don José María Ruiz, antes señor Fernández Cotero; Sur, más terreno de la finca de donde procede, destinado actualmente a calle denominada Bru nete; al Este, finca de Manuel Madrazo, y al Oeste, más terreno de la finca matriz, que a su vez linda con bloque de viviendas de la Cooperativa Peña Famona. Sobre dicha parcela y ocupando la total superficie de la misma, se ha construido una edificación de una sola

planta, acondicionada actualmente para almacén, garaje o similar. Sus paredes son de media asta por los vientos Este, Sur y Oeste y muro de hormigón por el Norte. Tiene una altura de tres metros, rematada la cubierta por una terraza de hormigón con pretil de un metro de altura de ladrillo. Está revocado y blanqueado exterior e interiormente y enlosado de baldosa corriente. Su superficie útil es de sesenta metros aproximadamente, sus linderos son los mismos que los del terreno, constituyendo suelo y vuelo una sola finca.

Libro 175, folio 47, finca 13.679.

Dicha finca está valorada en pesetas 2.250.000. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 1.500.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, pesetas 1.687.500. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 1.125.000 pesetas.

- 2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.
- 4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.
- 5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo

144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 17 de octubre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José Ramón Tollar Merayo, por débitos a la Hacienda Municipal de ciento diecisiete mil ochocientas setenta y tres pesetas de principal, recargos de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 17 de mayo de 1983. La enajenación en pública subasta de los bienes embargados en procedimiento el día 15 de diciembre de 1981, como de la propiedad del deudor don José Ramón Tollar Merayo, procédase a la celebración de dicha subasta, cuyo acto se señala el día 1 de diciembre de 1983, a las once treinta horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenanación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Piso primero izquierda o lado Oeste, con entrada por el portal número 1, existente en la segunda planta, a la de la casa denominada bloque 6-A, al sitio de los Campos, al Norte del paseo del General Dávila, de esta ciudad de Santander, todavía sin número de población y con una superficie útil de cuarenta y un metros veinticinco decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, aseo, comedor y dos habitaciones, dotado con las instalaciones de agua, saneamiento y energía eléctrica. Linda: Al Sur o frente, por donde tiene su entrada, y Norte o espalda, terreno de la casa; Este, el piso de la derecha de esta misma casa, y Oeste, el bloque 6-B.

Libro 454, folio 114, finca 29.558.

Gravada con las siguientes cargas, que quedarán subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en garantía de 1.211.000 pesetas.

Dicha finca está valorada en pesetas 1.600.00. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, pesetas 1.211.000. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 259.333 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 291.750 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, pesetas 194.500.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la fin ca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la inefectivdad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Re-

caudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir

ningún otro título.

5.° Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 17 de octubre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña María Pilar Restegui Pérez, por débitos a la Hacienda Municipal de ciento cincuenta y dos mil cien pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde por acuerdo de fecha 9 de noviembre de 1982. La enajenación en pública subasta de los bienes embargados en procedimiento el día 15 de diciembre de 1981 como de la propiedad de la deudora doña María Pilar Restegui Pérez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 1 de diciembre de 1983, a las nueve horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se obsesvarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifiquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de

Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presenta anuncio y se advierte a las permonas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Piso cuarto C por la escalera A del edificio Marnay, en esta ciudad, señalado con el número 26 de la avenida del Gen?ral Camilo Alonso Vega. Se halia situado en la octava planta del inmueble. Tiene una superficie construida de ochenta y seis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados aproximadamente, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y balcones o solanas. Linda: Al Norte, avenida del General Camilo Alonso Vega; al Sur, patio interior, escalera y el piso cuarto D de su misma escalera, y al Oeste, el piso cuarto D por la escalera B y patio interior. Su fachada principal la tiene al Norte, sobre la avenida del General Camilo Alonso Vega.

Dicha finca está valorada en 3.440 000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 2.293.334 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 2.580.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 1.720.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo. del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de

Recaudación.

En Santander a 17 de octubre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta orden 249/82, procedente de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, dimanante de sumario 76/80, ejecutoria 44/82, de dicha Audiencia, procesado Nicanor Gutiérrez Salas, y en virtud resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble embargado al responsable civil subsidiario don Nicanor Gutiérrez Ferreras, que se dirá, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 23 de diciembre próximo, a las diez horas.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Vivienda que forma parte de la escalera de la izquierda entrando al portal, que está señalada con la letra A, del piso primero del edificio en esta ciudad, calle de Casimiro Sainz, con esquina de las de Julián Urbina y Bonifacio del Castillo. Tiene una superficie útil de ochenta y tres metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, caja de escaleras y vivienda número cuatro; Sur, calle

de Julián Urbina; Este, calle de Casimiro Sainz, y al Oeste, José y Luciano Carabaza y patio de luces. Valorado todo en 2.900.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo subasta será el valor dado al inmueble objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, antes de su aprobación; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en este Juzgado, previamente a la misma, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; se hace saber a los licitadores que no se han aportado los títulos de propiedad del inmueble, y la titulación a favor del rematante, así como gastos e impuestos que origine la transmisión serán de su cargo, aceptando la titulación que pueda realizarse, sin derecho a exigir ninguna otra; la certificación de cargas obra en el juicio para su examen por los licitadores, y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, deduciéndose del precio del remate el importe de esas cargas anteriores y las preferentes inscritas.

Dado en Torrelavega a 16 de octubre de 1983.—El juez, Adolfo Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE BILBAO

Doña Margarita Robles Fernández, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Cuatro de los de esta capital (sección 1.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 199/83, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Pie-

dad Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra don Vicente Varas Sousa y otra, sobre ejecución préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 12 de diciembre próximo en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que esta tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue de 3.000.000 de pesetas.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda derecha centro, tipo C, de la planta alta primera, que tiene una superficie construida de 76,99 metros cuadrados. Linda: al Este, vivienda derecha izquierda de su respectiva planta; Oeste, terreno libre de edificación y en parte con la vivienda derecha de su respectiva planta; Sur, terreno libre de edificación, y Norte, vivienda derecha de su respectiva planta y en parte con terreno libre de edificación. Forma parte de la casa señalada con el número 31 de la calle Marcelino Menéndez y

Pelayo de Castro Urdiales (Santander).

Dado en Bilbao a 5 de octubre de 1983. — El magistrado-juez, Margarita Robles Fernández.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

> Sala de lo Contencioso -Administrativo

> > EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 315/83, interpuesto por «Campsa», de Madrid, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Santander de fecha 31 de mayo de 1983, en reclamación número 664/82, en concepto de contribución territorial urbana correspondiente a 1982, referente al inmueble sito en avenida de Reina Victoria, 12.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 11 de julio de 1983.— El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso -Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 451 de 1983, interpuesto por don Ignacio Cuadrado Hoyuela, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Polanco de 9 de junio y 4 de agosto de 1983, referentes a la denegación de citado recurrente de que se deje sin efecto el requerimiento practicado y la advertencia formulada en cuanto a la imposición de medidas correctoras en un local y la prohibición de ejercer en el mismo la actividad de Taller de Cerrajería y Carpintería Metálica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 17 de octubre de 1983. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antomo Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso -Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 438/83, interpuesto por don Fernando García Negrete, representado por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Santander de 29 de diciembre de 1982, por el que se concedió a don Fidel Magdalena Menchaca licencia para construir un edificio de viviendas en la zona de Las Llamas de dicha ciudad y contra el acuerdo presunto que denegó, por silencio administrativo, el recurso de reposición interpuesto contra aquél.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 10 de octubre de 1983. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 823/83, seguidas a instancias de don Santiago Pérez Villegas, contra José Antonio Quintana, S. A., y otros, en reclamación de prestación,

Se hace saber: Que se señala el día 20 de noviembre, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a José Antonio Quintana, S. A., actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de octubre de 1983.—El secretario (ilegible).

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capi-

tal y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.119/83, seguidos a instancias de José Manuel Barquín Cobo contra Manuel Murientes Navamuel, en reclamación de despido (incidente de ejecución de sentencia),

Se hace saber: Que se señala el día 8 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación al demandado don Manuel Murientes Navamuel, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de octubre de 1983. El secretario (ilegible). 1.679

Por la presente, se cita de comparecencia a este Juzgado para que en el término de ocho días se persone en la sala de este edificio, a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el señor médico forense, a Michel María Eugene Doumenches, según se tiene acordado en el juicio de faltas número 25/83.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de citación al denunciado que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 28 de septiembre de 1983.—El juez (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Domingo Gómez Campo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de reparación de maquinaria en general, a emplazar en Peñacastillo, barrio de Lluja, núm. 18, nave.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 18 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 26 de agosto de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 142 de la Ley 40/1981).

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 3.930.563 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 2.522.898 pesetas.

4. — Transferencias corrientes,

143.000 pesetas.
7.—Transferencias de capital,
703.449 pesetas.

Total gastos, 7.300.000 pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, 994.162 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 475.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 876.590.

4. — Transferencias corrientes, 4.693.348 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 260.900.

Total ingresos, 7.300.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camaleño a 5 de octubre de 1983.—El presidente (ilegible).

1.642

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de agosto de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981).

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 1.826.052 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 250.000 pesetas.

4. — Transferencias corrientes, 39.249 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 809.613 pesetas.

Total gastos, 2.924.914 pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, 480.944 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 251.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 39.000.

4. — Transferencias corrientes, 1.707.522 pesetas.

8.—Variación de activos financieros, 296.248 pesetas.

Total ingresos, 2.924.914 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiurde de Reinosa a 30 de agosto de 1983.—El presidente (ilegible). 1.646

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 9 de septiembre

de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 4.885.410 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.905.000 pesetas.

4. — Transferencias corrientes, 155.360 pesetas.

6.—Inversiones reales, 590.230 pesetas.

Total gastos, 10.536.000 pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 1.953.797.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 800.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 126.466.

4. — Transferencias corrientes, 5.239.549 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 2.416.188.

Total ingresos, 10.536.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castañeda a 19 de octubre de 1983.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

ANUNCIO

Oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de auxiliar administrativo del Subgrupo de Administración General del Ayuntamiento de Cabuérniga.

Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Aspirantes admitidos

1.—Angeles Rodríguez Merino.

2.—Fidel Benito Martín.

3.—Jerónimo López Ortiz.

4.—Yolanda León Casanueva.

5.—Julián José Blanco Jubete.

6.—Amelia Sánchez Gandarillas.

7.—María del Pilar González Rivero.

8.—Pilar Gil Cuadrado.

9.—José Luis Pérez Díaz Munío.

- 10.—María Matilde Fernández Teja.
- 11.—Máximo Saiz de la Maza García.
 - 12.—Rafaela Nieto Díaz.
 - 13.—Lucía Saiz Fernández.
 - 14.—Luis Carlos Fernández Aja.

Aspirantes excluidos

- 1.—Mercedes Tarano García.
- 2.—José Luis Gascón Gutiérrez.

En Cabuérniga a 11 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

1.693

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 96, 1, g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Beletín Oficial de Cantabria», el expediente de cesión al Estado para construcción de un cuartel de la Guardia Civil, la finca ubicada en la mies del cuartel propiedad de este Ayuntamiento.

Cuantos tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Quince días.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento, cualquier día hábil, durante horas de oficina.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Rionansa, 14 de octubre de 1983.—El alcalde, José Luis Pérez Solar. 1.701

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/83 del presupuesto de inversiones, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de agosto de 1983, y habiéndose publicado en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial de Cantabria» número 107, de fecha 24 de agosto, y habiendo transcurrido los quince días hábiles en

que se podían formular reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito número 1/83 del presupuesto de inversiones sin que se haya presentado reclamación alguna, tal y como consta en el acuerdo de aprobación inicial, el expediente se entiende automáticamente aprobado definitivamente, por lo que se procede a practicar la publicación del acuerdo como detinitivo, de conformidad con la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuya modificación por capítulos que experimentan alteración es la siguiente:

Estado de gastos

Capítulo VI: 43.706.299 pesetas. Capítulo VII: 86.795.953 pesetas.

Piélagos, 19 de octubre de 1983. El alcalde (ilegible). 1.697

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/83 del presupuesto ordinario en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de agosto de 1983, y habiéndose publicado en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial de Cantabria» número 107 de fecha 24 de agosto, y habiendo transcurrido los quince días hábiles en que se podían formular reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito número 1/83 del presupuesto ordinario sin que se haya presentado reclamación alguna, tal y como consta en el acuerdo de aprobación inicial, el expediente se entiende automáticamente aprobado definitivamente, por lo que se procede a practicar la publicación del acuerdo como definitivo, de conformidad con la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuya modificación por capítulos que experimentan alteración es la siguiente:

Estado de gastos

Capítulo I: 36.188.474 pesetas.
Capítulo II: 29.288.000 pesetas.
Capítulo III: 5.800.000 pesetas.
Capítulo IV: 2.333.000 pesetas.
Capítulo VII: 5.025.000 pesetas.

Piélagos, 19 de octubre de 1983. El alcalde (ilegible). 1.698

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 29 de julio de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981).

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 2.493.846 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 2.205.616 pesetas.

4. — Transferencias corrientes, 555.348 pesetas.

6.—Inversiones reales, 380.000 pesetas.

Total gastos, 5.634.810 pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 1.240.469.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 440.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 413.000.

4. — Transferencias corrientes, 3.331.008 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 100.000 pesetas.

Total ingresos, 5.634.810 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrerías a 14 de septiembre de 1983.—El presidente (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

Ptas.

	2
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	
ld. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea	
en plana de 3 columnas	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El page de les inconsients se	

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)